

RESOLUCIÓN No. 0066

22 ENE. 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADA A UNOS DOCENTE DE LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EJERCER FUNCIONES COMO DIRECTIVO SINDICAL DEL SINDICATO DE EDUCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (ADED)".

EEEE EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, los artículos 2° y 3° del Decreto 2813 del 2000, el convenio N° 151 de 1978 emanado de la OIT, ratificado mediante la Ley 411 de 1997; por el Decreto Distrital No. 295 del 06 de julio de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 35, 39 y 93 de la Constitución Política de Colombia, consagran el derecho la asociación sindical para los trabajadores, el reconocimiento a los representantes sindicales del fuero y demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión, y que los derechos y deberes consagrados en la carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, teniendo en cuenta que el artículo 53 preceptúa que los convenios internacionales de trabajo, debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

Que en armonía con lo anterior, el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 *"por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 584 de 2000"* reguló lo relacionado con los permisos sindicales, entre otras, mediante las siguientes disposiciones:

El artículo 1° establece que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que *"las entidades públicas de todas las ramas del Estado, sus órganos autónomos y sus organismos de control, la organizaciones Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental y Distrital y Municipal, les conceda los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión."*

El artículo 2° prescribe que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar, entre otros, los integrantes de las juntas directivas, subdirectivas, y comités seccionales de los sindicatos, y en el artículo 3° prescribe que corresponde *"al nominador o funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado en la que se precisen, entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución, y que constituyen una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo primero en este decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos."*

Que el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo prescribe:

"ARTÍCULO 2.2.2.5.1. Permisos sindicales para los representantes sindicales de los servidores públicos. Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión. (Decreto 2813 de 2000, art. 1)



RESOLUCIÓN No. ~~010~~ **66**
D.E. 2017

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADA A UNOS DOCENTE DE LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EJERCER FUNCIONES COMO DIRECTIVO SINDICAL DEL SINDICATO DE EDUCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (ADED)".

ARTÍCULO 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual podrán gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva. (Decreto 2813 de 2000, art. 2)

Que de acuerdo a la citada normatividad, el Ministerio de la Protección Social, con el Ministerio de Educación Nacional, expidieron la Circular Externa Conjunta 09 de febrero 26 de 2010, estableciendo orientaciones particulares para el reconocimiento de los permisos sindicales de los docentes y los directivos docentes.

Que los educadores mencionados a continuación son docentes vinculados a la planta de Personal de la Secretaria de Educación Distrital; ocupan un empleo cuya nominación y administración corresponde a la Alcaldía de este Distrito, y son miembros de la junta directiva del sindicato de Educadores ADED, estos son:

PRINCIPALES

No	IDENTIFICACION	NOMBRES	CARGO	INSTITUCION	SINDICATO
1	85.460.232	JOAQUIN LINERO PALMA	DOCENTE	IED LICEO DEL SUR	PRESIDENTE SINDICATO ADED
2	12.538.299	SILFRIDO ANTONIO CHARRYS REYES	DOCENTE	I.E.D. LICEO DEL NORTE	SECRETARIO SINDICATO ADED
3	85.468.029	JORGE ELIECER ROJANO FONTANILLA	DOCENTE	CED RURAL LA QUININA	TESORERO SINDICATO ADED
4	85.450.664	RAFAEL ALBERTO BOLAÑO TRMÑO	DOCENTE	IED JESUS ESPELETA FAJARDO	FISCAL SINDICATO ADED

SUPLENTES

ITEM	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	IED	CARGO
1	57.444.038	MARGARITA GARCIA FLORES	DOCENTE	EL CARMEN	SECRETARIA ASUNTOS EDUCATIVOS
2	57.438.446	ROSANA FERNANDEZ QUINTO	DOCENTE	NICOLAS BUENAVENTURA	SECRETARIA ASUNTOS DE LA MUJER
3	36.561.314	DAISY ESCOBAR PARRA	DOCENTE	NICOLAS BUENAVENTURA	SECRETARIA DE COMUNICACIONES
4	12.562.767	ROBERTO NÚÑEZ JUVINAO	DOCENTE	LOS OLIVOS	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
5	85.370.588	JONATHAN JIMENEZ SANTODOMINGO	DOCENTE	ESPELETA FAJARDO	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERGREMIALES

Que mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2017, con radicado SAC 2017PQR20007 del 28 de Diciembre de 2017, el señor Joaquín Linero Palma en Calidad de Presidente del sindicato ADED y el señor Silfrido Charris en calidad de Secretario del Sindicato ADED, dando cumplimiento al acta de fecha 21 de Diciembre de 2017 suscrito por los miembros del sindicato, el Secretario de Educación y directivos de este ente territorial, allegaron la propuesta de permiso sindical para algunos miembros de la junta directiva, anexando el listado de las personas beneficiaria, los días de permisos y el cronograma de actividades, requisitos necesarios para la expedición del acto administrativo de reconocimiento del permiso sindical.

RESOLUCIÓN N.º 0066

“POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADA A UNOS DOCENTE DE LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EJERCER FUNCIONES COMO DIRECTIVO SINDICAL DEL SINDICATO DE EDUCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (ADED)”.

Que el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 señala: *“Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución”.*

Que en virtud de la propuesta presentada por la junta directiva de ADED, y teniendo en cuenta que se da cumplimiento a los presupuestos de Ley, se considera viable conceder permiso sindical así:

- Los días martes, miércoles y jueves a los miembros principales de la junta directiva de ADED, con una carga laboral de 11 horas los días Lunes y Viernes.

El señor Joaquín Linero Palma en Calidad de Presidente del sindicato ADED y el señor Silfrido Charris en calidad de Secretario del Sindicato ADED a partir del 02 de Mayo de 2018 y hasta el 03 de Diciembre de 2018 tendrán permiso de lunes a viernes de conformidad con las actividades señaladas en el cronograma presentado

- Permiso cada quince días (el primer martes del mes y el tercer martes de cada mes) a los miembros suplentes de la junta directiva.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso Sindical remunerado en los términos establecidos en la normatividad expuesta en los considerandos del presente acto, a los siguientes docentes:

PERMISO PARA LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO	IED	PERMISO SINDICAL	CARGA LABORAL (11 horas)
1	JOAQUÍN LINERO PALMA	85.460.232	PRESIDENTE	LICEO DEL SUR	MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES HASTA EL 30 DE ABRIL	LUNES Y VIERNES
2	SILFRIDO CHARRIS REYES	12.538.299	SECRETARIO	LICEO DEL NORTE	MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES HASTA EL 30 DE ABRIL	LUNES Y VIERNES
3	JORGE ROJANO FONTANILA	85.468.029	TESORERO	LA QUININA	MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES	LUNES Y VIERNES
4	RAFAEL BOLAÑO TRIVIÑO	85.450.664	FISCAL	ESPELETA FAJARDO	MARTES,MIÉRCOLES Y JUEVES	LUNES Y VIERNES

El señor Joaquín Linero Palma en Calidad de Presidente del sindicato ADED y el señor Silfrido Charris en calidad de Secretario del Sindicato ADED a partir del 02 de Mayo de 2018 y hasta el 03 de Diciembre de 2018 tendrán permiso de lunes a viernes de conformidad con las actividades señaladas en el cronograma presentado.



RESOLUCIÓN No. **0066**
22 ENE. 2018

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO SINDICAL REMUNERADA A UNOS DOCENTE DE LA PLANTA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA EJERCER FUNCIONES COMO DIRECTIVO SINDICAL DEL SINDICATO DE EDUCADORES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA (ADED)".

PERMISO PARA LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ITEM	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	CARGO EN EL SINDICATO	IED	PERMISO SINDICAL
1	MARGARITA GARCIA FLORES	57.444.038	SECRETARIA ASUNTOS EDUCATIVOS	EL CARMEN	PERMISO QUINCENAL, 1° Y 3° MARTES DE CADA MES.
2	ROSANA FERNANDEZ QUINTO	57.438.446	SECRETARIA ASUNTOS DE LA MUJER	NICOLAS BUENAVENTURA	PERMISO QUINCENAL, 1° Y 3° MARTES DE CADA MES.
3	DAISY ESCOBAR PARRA	36.561.314	SECRETARIA DE COMUNICACION	NICOLAS BUENAVENTURA	PERMISO QUINCENAL, 1° Y 3° MARTES DE CADA MES.
4	ROBERTO NÚÑEZ JUVINAO	12.562.767	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES	LOS OLIVOS	PERMISO QUINCENAL, 1° Y 3° MARTES DE CADA MES.
5	JONATHAN JIMENEZ SANTODOMNGO	85.370.588	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERGREMIA	ESPELETA FAJARDO	PERMISO QUINCENAL, 1° Y 3° MARTES DE CADA MES.

PARAGRAFO PRIMERO: El permiso sindical de que trata el artículo primero de la presente resolución, será concedido durante el periodo del calendario académico 2018 y Durante el tiempo que dure el presente permiso los funcionarios recibirán la remuneración de conformidad con el Decreto de salarios que le corresponde según el régimen estatutario.

ARTICULO SEGUNDO: La organización sindical, reportará semestralmente a la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, el informe de gestión producto del resultado de sus actividades sindicales.

ARTÍCULO TERCERO: Deberán reintegrarse a su cargo los docentes una vez vencido el tiempo señalado en la presente resolución, sin necesidad de comunicación alguna, so pena de incurrir en abandono injustificado del cargo.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Capital Humano, a la oficina de Inspección y Vigilancia y Control a la Institución Educativa donde laboran los funcionarios y a las historias laborales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico Cultural e Histórico, a los

22 ENE. 2018.

JULIO CÉSAR AGUILAR CARREÑO
Secretario de Educación Distrital

Proyecto: MSalcedo	Firma:	Reviso: SFandino	Firma:	Autorizo:	Firma:
Fecha:		Fecha:		Fecha:	

